



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

**VISTO:**

La Addenda al Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, suscrito con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad colabora con los organismos competentes en la protección de la vida, seguridad y propiedad de los ciudadanos.

Que dicho programa tiene por objetivos preservar las garantías constitucionales e incorporar tecnología de última generación en materia de seguridad mediante la provisión a las fuerzas de seguridad e instituciones judiciales de los recursos operativos que permitan el esclarecimiento y la prevención de los hechos delictivos.

Que por Ordenanza N° 4943 se convalidó el Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense.

Que el objeto de la presente Addenda es la sustitución de la Cláusula Quinta del Convenio suscrito.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide la addenda señalada.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 5026**

**ARTÍCULO 1°:** : Convalídese la Addenda al Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, firmada con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, el cuál como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE JULIO DE DOS MIL ONCE.**

**JUAN CARLOS MARCHIONI**  
Secretario H.C.D.



**ERNESTO JUAN SEGRETIN**  
Presidente H.C.D.